RESOLUCIÓN NÚM. 580
(04 de septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SERVICIO # 303-2026 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO Y RCE DEL CONTRATO.

La secretaria de gobierno, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N. 012 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

a. Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de servicio núm. 303-2026, con **SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA SAS**, con NIT. 800045894-3, el 03 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO A LA ELIMINATORIA DE LOS JUEGOS ESCOLARES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA.
b. Que, dentro del contrato, se exigió las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato. 2. RCE
c. Que el contratista suscribió con la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, las pólizas No. 520-74-994000026921 Anexo 0, por la siguiente garantía y valor de la prima:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. 520-74-994000026921 Anexo 0 de fecha 03 de septiembre de 2026 del contrato de servicio N. 303-2026, de fecha 03 de septiembre de 2026, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
Secretario de Gobierno

Edito: Fernando Urrea Cardenas